



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	43081
EXP.	37909

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118 -2016-MDT/GM

El Tambo, 22 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0321-2015-MDT/GM de fecha 17 de agosto de 2015, Solicitud de fecha 01 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 321-2015-MDT/GM de fecha 17 de agosto de 2015, en donde resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por el administrado FRANK LEE PÉREZ RODRÍGUEZ, contra la Resolución de Gerencia N° 334-2015-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Que, mediante la solicitud de fecha 2 de febrero de 2016, el administrado FRANK LEE PÉREZ RODRÍGUEZ, solicita la revisión de la Resolución N° 321-2015-MDT/GM de fecha 17 de agosto de 2015;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 321-2015-MDT/GM de fecha 17 de agosto de 2015, se observa que el administrado había cumplido con presentar su licencia de funcionamiento en el plazo otorgado por la Gerencia de Desarrollo Económico, es por ello que mediante el Informe Legal N° 828-2015-MDT/GAJ, opina declarar improcedente el recurso de apelación y la nulidad de oficio de lo actuado hasta la emisión de la Multa Administrativa N° 334-2015-MDT/GDE, sin embargo en la Resolución Gerencial N° 321-2015-MDT/GM resuelve de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de todo lo actuado hasta la Notificación de Infracción N° 0000735-2015, y conforme a lo expuesto se archive los demás actuados. (...)"

Que, al respecto es de señalar que al parecer se habría incurrido en error en la digitación en el artículo segundo, ya que en el mismo declara la nulidad de oficio de todo lo actuado hasta la notificación de infracción N° 000735-2015, dicha nulidad no implica que se deje sin efecto la Resolución de Multa Administrativa N° 334-2015-MDT/GDE, en tanto seguiría causándole perjuicio al administrado;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores, existe la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 321-2015-MDT/GM de fecha 07 de agosto de 2015 en el extremo del segundo artículo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	
EXP.	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118 -2016-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de todo lo actuado hasta la emisión de la Multa Administrativa N° 334-2015-MDT/GDE y conforme a lo expuesto se archive los demás actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 321-2015-MDT/GM, de fecha 17 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de que se anexe al expediente principal y proceda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

